

CIA. LIBERPESA S. A.
INFORME DE COMISARIA
Al 31 de Diciembre del 2005

Econ. Nancy Júpiter Cedeño, en calidad de Comisaría Principal de la Compañía LIBERPESA S.A., ante ustedes señores Accionistas, muy respetuosamente comparezco y presento mi informe correspondiente al día primero de enero hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, que tiene que ver con los movimientos financieros y económicos de las distintas fuentes contables que se han canalizado de la siguiente forma:

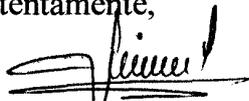
Aplicando las Normas contables que rigen para la actividad mercantil y toda la fuente de información que he obtenido a través del análisis del Balance General, de eso he sacado la conclusión, que el Índice de Solvencia tiene un porcentaje del 2,81% que le da capacidad a la empresa para seguir operando y cubrir todas sus obligaciones a corto plazo y continuar realizando inversiones a un tiempo menor de un año calendario. En lo que tiene que ver con el Índice de Estabilidad tiene el 16,82%, nos significa que la compañía puede realizar inversiones a largo plazo y su Patrimonio es sumamente excelente que le da capacidad para decidir su aumento de Capital a través de las Reservas como de los Aportes para Futuras Capitalizaciones, todos estos controles se han fundamentado en llevar un estado financiero acordes a las Normas contables y lo que tiene que ver con mi control de los distintos movimientos contables que se han realizado durante el año económico que feneció, siempre y cuando he tenido la potestad de obtener información a mi alcance para poder revisar los documentos contables en cumplimiento de mi deber en calidad de Comisaría.

Así mismo en el Estado de Pérdidas y Ganancias, tantos los ingresos como los gastos se han canalizado acorde a los distintos movimientos económicos amparados por las Normas contables; entre los ingresos y los gastos nos da un saldo favorable de la Utilidad de la empresa, se han creado unas Reservas favorables que le han dado mayor capacidad para



aumentar el Capital, así mismo se ha calculado un Impuesto a la Renta para el pago del sujeto activo, y cada uno de los elementos que prestan sus servicios en ésta unidad de empresa, de esta manera se ha cumplido con el Código de trabajo y con las Normas positivas destinadas para esta actividad como fuente de aportación en esta rama; lo que tiene que ver con el Código de Comercio, la Ley de Compañías, la Ley de Rentas Internas en el pago de impuestos y sus distintas aplicaciones dentro del ámbito mercantil y en lo referente a los servicios que están encaminados en esta empresa. Con este análisis, es todo lo que puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,



Econ. Nancy Júpiter Cedeno
COMISARIA PRINCIPAL

